

CUDAP: EXP-UNC: 0044763/2010  
Agr. EXP-UNC: 0047700/2012

Córdoba, 11 de Marzo de 2013.

**VISTO:** que por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1273/2010 se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple, en la Asignatura Patología Médica Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por los Profesores Mgter. Sergio Eduardo VARELA (Buenos Aires), Lic. Oscar Alfredo MÉNDEZ LOYOLA (Córdoba), Dr. Juan Carlos VERGOTTINI (Córdoba), se expidieron proponiendo el siguiente orden de mérito: 1º) Méd. Luis Pablo LEZAMA, 2º) Méd. Fernando Javier OLIVERO;

Que en el expediente N° 0047700/2012, el Señor Méd. Fernando Javier OLIVERO, impugna el dictamen emitido por el Jurado;

Que Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas, en Informe N° 5229 obrante a fs. 100, expresa que: "...se advierte que las impugnaciones formuladas por el compareciente, no recaen sobre aspecto concreto alguno, versa estrictamente sobre una cuestión de mérito, discrepando con la valoración efectuada sin demostrar error alguno. La presentación se ciñe a conjeturas y apreciaciones negativas sobre el resultado del dictamen emitido por el Tribunal de Concurso, sin aseverar que aspecto normativo se vulneró. Ello conduce a que deba desecharse la misma sin mayores consideraciones, sin embargo cabe destacar que las conclusiones emitidas por el Tribunal del Concurso, evidencian al cumplimiento adecuado del reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Facultad de Ciencias Médicas (resolución HCS N° 401/95)..."

"Por todo ello, y advirtiendo que los agravios vertidos en la impugnación devienen en impotentes a fin revertir el sentido de lo resuelto, considero que la misma debe declararse inadmisibile, teniendo presente la reserva formulada".

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 105), aprobado por el H.C.D en sesión del día 20 de diciembre de 2012, aconseja no hacer lugar a la impugnación presentada por el Señor Méd. Fernando Javier OLIVERO, aprobar el dictamen del Jurado y solicitar al Honorable Consejo Superior la designación por concurso del Señor Méd. Luis Pablo LEZAMA como Profesor Titular, dedicación simple, en la Asignatura Patología Médica Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia; conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal de Concurso;

  
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

////////////////////

83

////////////////////

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar la impugnación presentada por el Señor Méd. Fernando Javier OLIVERO, en relación al dictamen emitido por el Tribunal de Concurso de 1 (un) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple, en la Asignatura Patología Médica Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.

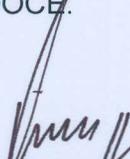
**ARTÍCULO 2º:** **Aprobar** el dictamen del Jurado y **solicitar** al Honorable Consejo Superior la **designación por concurso** del Señor Méd. **Luis Pablo LEZAMA** (Legajo N° 30813), como **Profesor Titular, dedicación simple**, en la Asignatura Patología Médica Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia; conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal de Concurso; desde el día de la fecha y por el término de siete (7) años de acuerdo al Art. 64 del Estatuto Universitario, **dándose de baja con igual fecha**, el cargo que venía desempeñando interinamente.

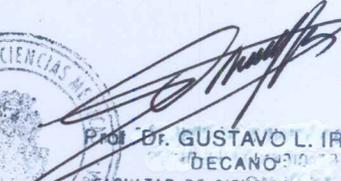
**ARTÍCULO 3º:** **Dar de baja** en igual fecha, al **Méd. Luis Pablo LEZAMA** (Legajo N° 30813), en el cargo de Profesor Asistente -dedicación Simple- en la Asignatura Patología Médica Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, interino con licencia sin goce de sueldo.

**ARTÍCULO 4º:** Imputar este egreso al Cód. 103 un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
Prof. Mgter ROSELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGORRI  
DECAÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:  
PP.jf

83

CUDAP: EXP-UNC: 0044763/2010